Acuerdo de a 29 de Julio.
1630

En la Villa de Fortuna en veinte y nueve dias del mes de Julio de mill y seis y treinta años los señores concejo Jus.a y regim.to desta Villa. es a saber Jusepe Pagan y Pº Loçano el moço alcaldes hordinarios. Joan Loçano y Ber.no Palaçon regidores y Simon Carrillo jurado estando juntos en su ayuntam.to como lo an de uso y costumbre de se juntar para tratar y conferir cosas tocantes al dho. concejo y bien publico acordaron lo siguiente.

Denquentas. Acordaron se notifique a Pº Loçano y Fer.do Cascales. Joan Aviles. y Roque Ramon regidores y Francisco Benav.te oficiales que fueron del año pasado del concejo desta Villa y a Jusepe Pagan maiordomo que fue del dho concejo. dentro de veinte dias que corren y se quentan desde el dia de la fha deste acuerdo se junten a dar las quentas que tienen obligacion a dar de todos los maravedis que an entrado en su poder y destribuido y nombren contador por su parte. para que se junte con el que nombrare este concejo con apercebim.to que si no lo hiçieren se hara el cargo contra ellos y se les executara por ello y deste acuerdo se saque un tanto y se ponga por caveça de las dhas quentas

Se tome residençia. Acordaron que por quanto cumpliendo con las obligaciones de su oficio ordenes y leies de su mag.d tienen oblig.on a tomar residençia a los alcaldes y demas ministros de Jus.a que lo fueron el año pasado se les notifique a los alcaldes reg.s que de presente son la tomen y si lo dexaren de hacer cora por su quenta y riesgo el daño que se siguiere en esta raçon

El alguaçil maior se entregue de la carçel y prisiones — Acordaron se le notifique a Ber.do Cascales el moço alguaçil maior desta Villa. se entregue de la carçel presos y prisiones y corra por su q.ta y riesgo y se obligue y de fiancas para la siguridad de ello y de su oficio y si algun discuido obiere en razon de todo lo suso dho. lo pague y todo se ponga por fe

de fianças